



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/2052

REF.: ADJUDICA LICITACION PUBLICA ID 846-25-LE16, CONTRATACION DE LA MANTENCIÓN JARDÍN INFANTIL CASA DE ANITA - COPIAPO, REGION DE ATACAMA.

COPIAPO, 27 JUL 2016

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resolución N° 015/00192 del 20/10/2015 que nombra en calidad de Directora Regional a doña Marcela González Burgos y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/01829 de fecha 11/07/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública tramo entre 100 y 1000 UTM por la solicita **MANTENCIÓN JARDÍN INFANTIL CASA DE ANITA - COPIAPO, REGION DE ATACAMA**, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles
2. Que, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl con el número de identificación ID **846 – 25 - LE16**, mediante el procedimiento de licitación pública.
3. Que, la Licitación Pública se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de 2003, sobre compras y contrataciones públicas.
4. Que, se presentaron cuatro oferentes, cumpliendo solo dos con los requerimientos solicitados en bases por lo que siguen en el proceso de evaluación por la comisión correspondiente, de acuerdo a los criterios y requisitos predeterminados e informados en las Bases Administrativas, señalando sus resultados en cuadro evaluación (Adjunto), de fecha 26/07/2016, que forma parte integrante de la presente resolución.

Rut Proveedor	Proveedor
76.765.830-3	Comercial Boggioni
76.198.918-9	SOINSAR

5. Que, la comisión de evaluación propone adjudicar a la Empresa **SOCIEDAD DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS SALAZAR HERMANOS LIMITADA (SOINSAR)**, RUT **76.198.918-9**, con domicilio en COPAYAPU N° 1848, Comuna de Copiapó, por ser la oferta mejor evaluada con nota 10 y cumplir con los requisitos administrativos y técnicos solicitados en Bases.

6. Que, la comisión de evaluación estuvo integrada por los siguientes funcionarios de la Dirección Regional de Atacama.

Luis Daza Fuenzalida	Profesional de Unidad de Infraestructura
Carolina Garcia Jofre	Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos.
Maritza Williamson Berenguela.	Sección Cobertura e infraestructura

RESUELVO:

1. Apruébese, acta de adjudicación para la licitación ID **846-25-LE16**, Proyecto **MANTENCIÓN JARDÍN INFANTIL CASA DE ANITA - COPIAPO, REGION DE ATACAMA**, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Adjudíquese a la Empresa **SOCIEDAD DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS SALAZAR HERMANOS LIMITADA, RUT 76.198.918-9**, domiciliado en COPAYAPU N° 1848, Copiapó, por un monto de \$25.209.230 (Veinticinco millones doscientos nueve mil doscientos treinta pesos), más IVA.

3. Páguese a la Empresa **SOCIEDAD DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS SALAZAR HERMANOS LIMITADA, RUT 76.198.918-9**, de acuerdo a lo estipulado en el punto 21 de las Bases Administrativas.

4. El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de **60 días corridos**, de acuerdo a lo ofertado por el contratista adjudicado establecido expresamente en las Bases Administrativas, contados desde la fecha de la firma del contrato, lo que deberá certificar debidamente la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de la Junji. Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,1% del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

5. El contratista adjudicado, deberá presentar un documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y con el carácter de irrevocable, equivalente al 7% del valor total del contrato. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.

6. El Contratista, posteriormente deberá presentar un documento de garantía, para garantizar la buena ejecución de las obras tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y con el carácter de irrevocable, equivalente al 7% del valor total del contrato. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria de las obras sin observaciones.

7. La supervisión, del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras le corresponderá a la Subdirección de Cobertura e infraestructura de la Dirección Regional de Atacama, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

8. La elaboración del contrato de ejecución de la obra correspondiente, se realizará dentro de los próximos 5 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación.

9. El ITO de la obra será el Profesional Marcela O'Brien Flanega, como titular y Daniel Rodriguez Cuello, como ITO suplente.

10. Impútese el gasto de \$ 25.209.230 (Veinticinco millones doscientos nueve mil doscientos treinta pesos), más IVA, al Subtítulo, al Subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, Subasignación 002, del Programa 02, Región de Atacama, del Presupuesto vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA